En Santiago de Chile a 25 de julio de 2007.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

1.- Que NIC Chile por oficio OFO7710 de fecha 5 de julio de 2007 me notificó de la designación como árbitro arbitrador para resolver el conflicto por la inscripción del nombre de dominio "casahome.cl", suscitado entre don Carlos Alberto Hepp Plesch y Sodimac S.A.

2.- Que son partes de este juicio: 1) Don Carlos Alberto Hepp Plesch, rut. 6.379.830-4, con domicilio en ésta ciudad, Martín de Zamora 5245 departamento 131 de la comuna de Las Condes, correo electrónico facilhome@hotmail.com; y 2) Sodimac S.A., rut. 96.792.430-K, representada por NameAction Chile S.A., con domicilio en esta ciudad, Avenida Providencia 201 oficina 22 de la comuna de Providencia, correo electrónico mail@nameaction.com.

3.- Que consta a fojas 2, que el nombre de dominio "casahome.cl" fue solicitado por don Carlos Alberto Hepp Plesch con fecha 24 de abril de 2007, y que Sodimac S.A. lo solicitó con fecha 14 de mayo de 2007, según consta a fojas 1 de autos.

4.- Que con fecha 9 de julio de 2007 acepté mi designación como arbitro arbitrador, y cité a las partes a comparendo para el día 24 de julio de 2007, bajo apercibimiento de asignar el nombre de dominio al primer solicitante, en caso de inasistencia del segundo solicitante o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijados por el árbitro. La resolución señalada fue notificada por correo electrónico a NIC Chile y por carta certificada a las partes ya individualizadas.

5.- Que consta a fojas 6 de autos, que al comparendo decretado sólo asistió el primer solicitante, y que el segundo solicitante no pagó los honorarios fijados.

SE RESUELVE, en mérito de lo expuesto se hacen efectivos los apercibimientos decretados, y en consecuencia, se asigna el nombre de dominio "casahome.cl" al primer solicitante, esto es, a don Carlos Alberto Hepp Plesch.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.-

Sentencia pronunciado por el árbitro arbitrador señor Felipe Bahamondez Prieto.